San Lorenzo, 02 de noviembre del 2020.-

Señor:
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Dr. José Carlos Martin Camperchioli
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020"**ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"**, creado por Resolución N° 733, nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar nuestro informe de revisión, análisis y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas, en la **Licitación Pública Nacional N° 02/2020,** de fecha de apertura de sobres doce días de octubre del año dos mil veinte.

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se presentaron las siguientes firmas oferentes:

1. **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada** — **secreteria@gbomedical.com.py**
2. **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benitez** — **gerencia@handrug.com.py**
3. **G.T. SCIENTIFIC S.A.** — **licitaciones@gtscientific.com.py**
4. **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** — **licitaciones@italquimica.com.py**
5. **GJC PRODUCOS BIOLOGICOS de Carlos Vera** — **efvera427@hotmail.com**
6. **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** — **licita@lasca.com.py maciel@lasca.com.py**
7. **TECNOFAST S.A.** — **faraya@tecnofast.com.py**
8. **INFOTEC S.A.** — **informaciones@infotec.com.py**
9. **CATETERES & AFINES S.A.** — **gerencia@caphar.com.py**
10. **CHACO INTERNACIONAL S.A.** — **coordsecpublico@chacointernacional,com.py**
11. **CHARPENTIER S.R.L.** — **info@charpentier.com.py; licitaciones@charpentier.com.py**
12. **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** — **licitaciones@biotec.com.py**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

Item	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	GBO MEDICAL	HANDRUG INGENIERIA	GT SCIENTIFIC S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	TECNOFAST S.A.	INFOTEC S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, presentados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten el resultado del llamado de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (en el caso de ser necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Dra. Lorena Lagrave
Coordinadora de Biología Molecular

Lic. Raúl Almada
Jefe Dpto. Administrativo

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 208 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574001 / +595 21 507727 / +595 21 576485 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Posteriormente se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes e integrantes de las firmas:GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADAS F., HADRUG INGENIERIA del ING. HUGO FELIX BENITEZ,GT SCIENTIFIC S.A., VICENTE SCAVONNE CIA. S.A.E., TECNOFAST S.A., INFOTEC S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.constatándose que los mismos no se hallan comprendidos en los incisos a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015; a excepción de la siguiente firma oferente: el señor Carlos Asunción Vera Melgarejo en su carácter de Propietario de GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS, el mismo se encuentra Activo como PROFESOR de la Universidad Nacional Asunciónrealizado el análisis delos mismos, hemos constatado que conforme al Art. 2° de la Ley N° 1626/00: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior... inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"*no observándose impedimento alguno conforme al Art. 40 inciso b) y el inciso a) de la Ley N° 2051/03; por lo expuesto precedentemente se puede constatar que la firma oferenteGJC PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO no tendría ningún impedimento en cumplir acabadamente con su Contrato.

Teniendo en cuenta que la Adjudicación del presente llamado es por Ítems, se procedió a verificar el llenado de cada ítem en el Formulario de Ofertas de lo cual se desprende el siguiente informe:

- La firma oferente INFOTEC S.A. no ha completado el casillero correspondiente a la **Marca** delos Ítems N° 38, 39, 40, 41, 42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51; por tanto se desestima la oferta presentada por la firma mencionada en los mencionados Ítems, de conformidad al Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 60 del Decreto N° 2992/19 donde en uno de sus apartados menciona: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*.

Se ha realizado ajustes en oferta presentada por la firma oferente HADRUG INGENIERIA del ING. HUGO FELIX BENITEZ, con respecto a la sumatoria de su oferta, conforme se establece en el PBC, punto 7 "Disconformidades, errores y omisiones" donde expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta",Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:*

(a) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19 consultamos a la firma en cuestión según Nota de Comité, *"si aceptan la corrección aritmética realizada"*; la misma ha respondido: *"Aceptamos la corrección aritmética de la sumatoria total de nuestra oferta"*; en atención a la corrección realizada se procede a verificar el monto asegurado en la Póliza de Mantenimiento de Oferta N° 1508049621 de Gs. 23.000.000, el cual cubre totalmente el monto ajustado; por tanto y no habiendo otra corrección en las demás ofertas, se detallan a continuación los montos ofertados por las firmas habilitadas.-

Con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia, hemos procedido de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Punto 4 Certificado de Producto y Empleo Nacional donde en uno de sus apartados menciona: *"El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional"*, constatándose que el mismo no aplica atendiendo que ninguna de las firmas cuenta con el certificado correspondiente.

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS AJUSTADO Y EL FORMULARIO ANEXO "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

Oferente N°	OFERTA TOTAL (IVA Incluido)
1. GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada	2.228.058.932 Gs.
2. HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	458.846.400 Gs.

Dra. Lorena Lagrave
Coordinadora de Biología Molecular

Lic. Raúl Alcaraz
Director General de Laboratorios
DIGELAB

3. G.T. SCIENTIFIC S.A.	3.762.315.978 Gs.
4. DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	862.402.700 Gs.
5. GJC PRODUCOS BIOLOGICOS de Carlos Vera	11.000.000 Gs.
6. VICENTE SCAVONE & CIA	686.504.500 Gs.
7. TECNOFAST S.A.	1.318.331.220 Gs.
8. INFOTEC S.A.	819.444.020 Gs.
9. CATETERES & AFINES S.A.	20.023.950 Gs.
10. CHACO INTERNACIONAL S.A.	1.220.007.000 Gs.
11. CHARPENTIER S.R.L.	345.590.500 Gs.
12. BIOTEC DEL PARAGUAY S.A	123.081.501 Gs.

Posteriormente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados de los siguientes oferentes:

- Las firmas oferentesGJC PRODUCTOS BIOLOGICOS y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) de los precios referenciales, por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios.

- CHARPENTIER S.R.L., hemos encontrado diferencias en los ítems N° 33(37%) ,58 (17%), 59 (33%), 207 (37%), 212 (89%), 215 (19%), 216 (53%), 265 (26%), 266 (27%), 270 (56%), 373 (76%), 374 (96%), 572 (78%), 573 (187%), 574 (54%), 575 (35%), 603 (16%), 605 (47%) , 606 (41%), 607 (19%); por encima de los precios de referencia y en los ítem N° 60 (29%), 272 (28%), 273 (26%), 543 (59%), 593 (37%), 594 (36%), 595 (31%), 602 (32%), 614(57%), 615 (57%), 615(57%), por debajo de los precios de referencia, solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados ítems.

- CATETERES & AFINES S.A., hemos encontrado diferencias en los ítems N° 143 (85%) y 529 (64%) por debajo de los precios de referencias y el ítem N° 530 (71%) por encima del precio de referencia; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados ítems.

- CHACO INTERNACIONAL S.A., hemos encontrado diferencias en los ítems N° 23(88%), 100 (296%), 103 (137%), 105 (128%), 122(129%), 123 (180%), 130 (2242%), 142 (222%), 145(143%), 146 (301%), 147 (116%), 148 (261%), 149 (233%), 150 (154%), 151 (550%), 152 (645%), 173 (231%), 174 (283%), 188(593%), 189 (594%), 191 (617%), 192 (666%), 193 (73%), 194 (598%), 195 (598%), 196 (46%), 197 (305%), 199 (29%), 241 (70%), 299 (636%), 300 (636%), 301 (636%), 302 (564%), 303 (636%), 304 (642%), 306 (779%), 307 (2707%), 309 (779%), 310 (782%), 311 (779%), 312 (779%), 313 (779%), 314 (779%), 316 (779%), 317 (790%), 318 (787%), 319 (226), 320 (226%), 322 (649%), 323 (649%), 324 (66%), 325 (782%), 326 (782%), 327 (782%), 328 (782%), 329 (782%), 330 (782%), 341 (571%), 342 (571%), 343 (571%), 344 (640%), 345 (640%), 346 (640%), 347 (649%), 348 (649%), 349 (649%), 350 (649%), 351 (649%), 419 (655%), 420 (598%), 422 (649%), 423 (605%), 427 (89%), 487 (579%), 488 (545%), 493 (545%), 494 (545%), 495 (545%), 496 (545%), 497 (545%), 498 (545%) 499 (545%), 500 (545%), 654 (138%), 674 (118%), 678 (19%), 684 (20%), 685 (18%); por encima de los precios de referencia y en los ítem N° 125 (51%), 141 (55%), 484 (30%), 485 (42%), 656 (65%), 673 (60%), por debajo de los precios de referencia; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados ítems.

- HANDRUG INGENIERIA, hemos encontrado diferencias en los ítems N° 248 (16%), 482 (27%), 268 (30%), 269 (30%), 33 (33%), 690 (33%) 245 (95%), 249 (493%) ; por encima de los precios de referencia y en los ítems N° 34 (27%), 60(30%), 82 (30%), 85 (30%), 264 (28%), 515 (30%), 516 (30%)por debajo de los precios de referencia;solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados ítems.

Dr. Juan Carlos Gonzalez
Director General de Laboratorios
DIGELAB

Lic. Juan Almada
DIGELAB

- VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., hemos encontrado diferencias en los ítems N° 3 (461%), 6 (205%), 8 (231%), 10 (174%), 15 (140%), 19 (559%), 24 (189%), 26 (29%), 27 (35%), 28 (77%), 29 (119%), 31 (347%), 34 (57%), 56 (231%), 58 (102%), 59 (168%), 83 (129%), 84 (94%), 88 (67%), 89 (191%), 90 (221%), 92 (31%), 95 (36%), 97 (82%), 99 (147%), 100 (45%), 102 (76%), 130 (37%), 155 (44%), 157 (102%), 164 (437%), 177 (47%), 186 (589%), 201 (179%), 215 (127%), 264 (102%), 265 (140%), 266 (145%), 268 (30%), 269 (44%), 373 (108%), 374 (108%), 375 (81%), 385 (91%), 390 (21%), 410 (200%), 414 (131%), 471 (93%), 518 (204%), 546 (29%), 559 (326%), 562 (31%), 568 (20%), 569 (28%), 570 (49%), 572 (48%), 574 (32%), 575 (28%), 576 (364%), 597 (34%), 601 (21%), 603 (27%), 604 (35%), 605 (16%), 622 (206%), 628 (283%) y 649 (287%); por encimade los precios de referencia y en el ítem N° 91 (32%) por debajo del precio de referencia; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados ítems.

- TECNOFAST S.A., hemos encontrado diferencias en los ítems N° 8(23%), 14 (54%), 15(145%), 28(22%), 32(16%), 93(56%), 103(20%), 105 (20%), 122 (25%), 123 (20%), 128 (418%), 255 (28%), 331(38%), 332 (34%), 333 (33%), 334 (24%), 336 (33%), 395 (92%), 396 (85%), 397 (83%), 413 (203%), 417 (87%), 427 (20%), 465 (106%), 690 (150%); por encima de los precios de referencia y en los ítem N° 4(45%), 9 (67%), 12 (75%), 26 (48%), 27 (28%), 68(56%), 69 (56%), 70 (56%), 72 (63%), 73 (53%), 74 (56%), 75 (56%), 76 (68%), 144 (43%), 159 (28%), 163 (78%), 166 (61%), 240 (54%), 242 (36%), 251 (28%), 252 (38%), 253 (36%), 254 (92%), 363 (72%), 364 (72%), 366 (44%), 369 (72%), 378 (47%), 406 (53%), 418 (28%), 523 (52%), 524 (52%), 525 (52%), 536 (43%), 659 (73%), por debajo de los precios de referencia; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios en los mencionados ítems.

- INFOTEC S.A. hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias por debajo y por encima de los precios referenciales; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios según el detalle:

INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA

Ítem	%	Ítem	%	Ítem	%	Ítem	%	Ítem	%
125	-69	192	-70	315	-66	346	-71	498	-75
145	-78	193	-60	316	-66	347	-71	499	-75
146	-71	194	-73	317	-66	348	-71	500	-75
147	-76	195	-73	318	-66	349	-71	501	-71
148	-74	196	-66	319	-87	350	-71	502	-71
149	-74	299	-71	320	-87	351	-71	503	-71
150	-77	300	-71	322	-71	362	-36	504	-71
151	-75	301	-71	323	-71	363	-36	505	-71
152	-71	302	-74	324	-62	419	-71	506	-71
168	-50	303	-71	325	-66	420	-73	507	-71
169	-50	304	-71	326	-66	422	-71	508	-71
170	-50	306	-66	327	-66	423	-72	656	-30
171	-59	307	-66	328	-66	485	-66	673	-50
172	-50	308	-53	329	-66	487	-73	675	-75
173	-57	309	-66	330	-66	488	-75	676	-86
174	-50	310	-66	341	-74	493	-75		
188	-73	311	-66	342	-74	494	-75		
189	-73	312	-66	343	-74	495	-75		
190	-32	313	-66	344	-71	496	-75		
191	-72	314	-66	345	-71	497	-75		

SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA

Ítem	%
32	17
366	18
41	20
163	20
395	23
75	99
424	516
421	682
76	1717

- GBO MEDICAL, hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias por debajo y por encima de los precios referenciales; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios según el detalle:

ITEM	Descripción según catalogo	%
3	Agar Edwards	-32
6	Agar KanamicinaAesculinaAzida (KAA)	124
8	Agar lisina de hierro	17
10	Agar simons citrato	21
12	Agar Urea	-87
15	AGAR XLD	25
27	Caldo lactosa	-33
28	Caldo lauril sulfato	31
30	Caldo rappaportvasiliadis	41
31	Caldo rappaportvasiliadis	136
32	Caldo verde bilis verde brillante	-49
33	Cartucho para extracción en fase solida	-27
34	Cartucho para extracción en fase solida	-18
60	Columna para extracción en fase sólida	-72
82	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	-82
83	Filtro para Jeringa	-50
84	Filtro para Jeringa	-65
107	Kit de Detección por PCR	53
120	Kit para Detección de PRRS	275
126	Kits -Diagnostico de Artritis y Encefalitis Caprina	572
142	Microplaca	-62
143	Microtubo	-73
144	Neomicina Disco	-100
145	Oligonucleotidos	73
146	Oligonucleotidos	27
147	Oligonucleotidos	50
148	Oligonucleotidos	29
149	Oligonucleotidos	35
150	Oligonucleotidos	31

151	Oligonucleotidos	34
152	Oligonucleotidos	20
154	Papel de filtro cualitativo	-74
162	Placa recuento	-30
167	Reactivo para Acido Nucleico	16
168	Sonda para análisis de ADN	137
169	Sonda para análisis de ADN	137
170	Sonda para análisis de ADN	137
171	Sonda para análisis de ADN	97
172	Sonda para análisis de ADN	137
173	Sonda para análisis de ADN	105
174	Sonda para análisis de ADN	137
188	Oligonucleotidos	24
189	Oligonucleotidos	24
190	Oligonucleotidos	222
191	Oligonucleotidos	35
192	Oligonucleotidos	51
193	Oligonucleotidos	89
194	Oligonucleotidos	37
195	Oligonucleotidos	37
196	Oligonucleotidos	60
214	Columna para extracción en fase sólida	-46
215	Columna para Cromatografía Liquida	18
241	Tapa para Tubo de Laboratorio	-32
242	Agar Cromogenico	-21
253	Agar medio de cultivo para la ureasa	-63
255	Agar DNASA	315
264	Columna para Cromatografía Liquida	22
267	Filtro para Jeringa	-29
268	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	-42
269	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	-42
270	Columna para extracción en fase sólida	21
278	Jeringa para Pipetas	-59
288	Cubeta para cromatografía	-81
295	Kit de Detección por PCR	61
298	Kit de Detección por PCR	17

299	Oligonucleotidos	-41
300	Oligonucleotidos	-41
301	Oligonucleotidos	-41
302	Oligonucleotidos	-31
303	Oligonucleotidos	-27
305	Sonda para analisis de ADN	149
317	Oligonucleotidos	28
318	Oligonucleotidos	16
319	Oligonucleotidos	-69
320	Oligonucleotidos	-71
344	Oligonucleotidos	-34
345	Oligonucleotidos	-41
346	Oligonucleotidos	-31
347	Oligonucleotidos	-30
348	Oligonucleotidos	-30
349	Oligonucleotidos	-30
350	Oligonucleotidos	-30
351	Oligonucleotidos	-30
361	Kit para Detección de Anticuerpos	-62
390	Caldo de Tripticasa de soja	-54
393	Hisopo	-45
394	Algodón Hidrófilo	-26
399	Ansas calibradas	-67
400	Ansas calibradas	-55
401	Guante de procedimiento	157
402	Guante de procedimiento	157
403	Alcohol rectificado grado técnico	56
407	Guante de procedimiento	378
408	Guante de procedimiento	334
410	Agar levine (eosina azul de metileno)	19
420	Oligonucleotidos	-31
421	Oligonucleotidos	1679
422	Oligonucleotidos	-33
423	Oligonucleotidos	-34
424	Oligonucleotidos	2074
460	Bolsa para residuos patológico	-30
462	Lamina cubreobjeto	28
465	Placa de Petri descartable	52
467	Portamuestras de plástico	53

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576436 / +595 21 507862
Fax: +595 21 575019 / +595 21 501883
Lic. Raúl Almada

472	Pinza para laboratorio	-34
473	Pinza para laboratorio	-34
474	Tijera recta	-70
475	Tijera recta	-70
477	Mango de bisturi	-34
481	Caldo Selenito	91
482	Puntera para micropipeta	-89
483	Puntera para micropipeta	-74
487	Oligonucleotidos	-33
488	Oligonucleotidos	-36
489	Oligonucleotidos	-27
491	Oligonucleotidos	-27
492	Oligonucleotidos	-27
493	Oligonucleotidos	-52
494	Oligonucleotidos	-49
495	Oligonucleotidos	-39
496	Oligonucleotidos	-36
497	Oligonucleotidos	-39
498	Oligonucleotidos	-39
499	Oligonucleotidos	-39
500	Oligonucleotidos	-39
501	Oligonucleotidos	63
502	Oligonucleotidos	63
503	Oligonucleotidos	63
504	Oligonucleotidos	63
505	Oligonucleotidos	63
506	Oligonucleotidos	63
507	Oligonucleotidos	63
508	Oligonucleotidos	63
511	Bandeja de plástico	-51
512	Film para laboratorio	-27
515	Laminas porta objetos con cargas positivadas	-82
516	Laminas porta objetos	-82
519	Tubos de centrifuga	-32
529	Cámara de Neubauer	-72
531	Microplacas	-61
539	Tubo de centrifuga cónicos de plástico	42
543	Columna para Cromatografía Liquida	-68
549	Kit para extracción de muestras biológicas	-37

Lic. Rubí Almada

550	Kit para extracción de muestras biológicas	-26
557	Tubo de vidrio para laboratorio	7182
579	Cepillo para limpieza de tubo mediano	-37
580	Termómetro de vidrio mínima de -20° C	363
581	Tubos Cónicos de 15 ml de polipropileno con tapa rosca .	-49
582	Tubos Cónicos de 50 ml de polipropileno con tapa rosca sin faldón	-57
613	Frasco de plástico con tapa rosca de 100 mL	239
623	Cartucho para extracción en fase solida	-57
624	Cartucho para extracción en fase solida	-67
637	Cinta testigo para Oxido de Etileno	135
638	Cinta testigo para estufa calor seco	354
639	Cinta Testigo por Peroxido de Hidrogeno	337
640	Cinta testigo para estufa calor seco	428
641	Cinta testigo para estufa calor seco	340
642	Papel de filtro cualitativo	153
644	Cepillo para limpieza de tubos grandes	-77
645	Cepillo para limpieza de tubos medianos	93
646	Contenedor de desechos patológicos de laboratorio	-95
648	Papel de filtro cualitativo	153
651	Medio Carne Cocida	-93
653	Tubos de vidrio	224
655	Agar Sabouraud	48
656	Mezcla para amplificación de Material Genético	118
666	Agar sabouraud	85
667	Caldo Brucella	-44
680	Suero Bovino Fetal	-31
681	Tips para pipetas automáticas	117
682	Tips para pipetas automáticas	107
687	Guante de procedimiento	157
690	Bolsa homogenizadora	-29
692	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	246

- GT SCIENTIFIC S.A., hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias por debajo y por encima de los precios referenciales; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios según el detalle:

ITEM	Descripción según catalogo	%
5	Agar Hongos Patógenos	20
8	Agar lisina de hierro	32
9	Agar Oxford	24
10	Agar simons citrato	40
12	Agar Urea	-20
15	AGAR XLD	27
16	Albendazol Estándar	260
22	Bilirrubina	34
23	Cadena de nucleotidos para sintesis de ADN	22
27	Caldo lactosa	186
28	Caldo lauril sulfato	143
29	Caldo MuellerKauffmann	26
30	Caldo rappaportvasiliadis	-32
32	Caldo verde bilis verde brillante	-31
57	Closantel Sustancia Patrón	92
64	Conjugado Clostridium	-35
67	DiminaceneDiaceturato Estándar	48
68	Disco Antibiograma acidonalidixico	268
69	Disco Antibiograma ampicilina	-28
70	Disco Antibiograma Gentamicina	-28
71	Disco Antibiograma kanamicina	20
72	Disco Antibiograma norfloxacina	-38
73	Disco Antibiograma streptomicina	-21
74	Disco Antibiograma tetraciclina	-28
75	Disco ATB penicilina	-28
76	Disco Trimetropin+sulfametoxazol	-47
81	FenbendazolEstandar	-63
94	GALERIA PARA IDENTIFICACION PARA ENTEROBACTERIAS	127
103	Kit - Deteccion de Listeria	-32
105	Kit - Deteccion de Salmonella	-46

109	Kit diagnostico de Neosporosis	-26
113	Kit para Deteccion de Anticuerpos	-27
137	Mebendazol Sustancia Patron	-26
144	Neomicina Disco	31
153	OxitetraciclinaEstandar	-71
163	PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO	-42
166	Reactivo de Kovacs	-41
168	Sonda para analisis de ADN	71
169	Sonda para analisis de ADN	71
170	Sonda para analisis de ADN	71
171	Sonda para analisis de ADN	42
172	Sonda para analisis de ADN	71
173	Sonda para analisis de ADN	48
174	Sonda para analisis de ADN	71
180	Test para identificacion de staphylococus	-69
188	Oligonucleotidos	68
189	Oligonucleotidos	68
190	Oligonucleotidos	132
193	Oligonucleotidos	36
210	FeniltiouraciloEstandar	27
211	EstandarAflatoxinasAftaloxinas	1757
221	Plomo Estándar	-81
226	Antigeno para identificación de Micoplasma	-57
227	Antigeno para identificación de Micoplasma	-59
228	Antigeno para identificación de Micoplasma	27
232	GOT	65
233	GPT	66
236	Fosfatasa Alcalina	32
238	Reactivo para urea	41
248	Kit para Detección de Anticuerpos	117
249	Kit para Detección de Anticuerpos	531
250	Kit para Detección de Anticuerpos	127
252	Agar Fenilalanina	-64

Lic. Raúl Almada
Jefe Dpto. Administrativo
SENACSA

254	Disco de identificación ONPG	-95
255	Agar DNASA	95
260	Kit para Detección de Anticuerpos	-28
274	Deuterado Estándar	91
279	Cefalexina Sustancia Patrón	758
282	Pentaclorobenceno Sustancia Estándar	-47
283	Cadmio Estándar	-49
284	Cobre Estándar Polvo	-67
286	Estandar de prueba para cromatografo	-64
293	Doxiciclina Sustancia Patrón	-54
294	Doramectina Estándar	141
305	Sonda para análisis de ADN	276
308	Sonda para análisis de ADN	62
309	Oligonucleotidos	19
310	Oligonucleotidos	19
311	Oligonucleotidos	19
312	Oligonucleotidos	19
313	Oligonucleotidos	19
314	Oligonucleotidos	19
315	Oligonucleotidos	19
316	Oligonucleotidos	19
317	Oligonucleotidos	19
318	Oligonucleotidos	19
320	Oligonucleotidos	-56
321	Sonda para análisis de ADN	26
324	Sonda para análisis de ADN	31
325	Oligonucleotidos	19
326	Oligonucleotidos	19
327	Oligonucleotidos	19
328	Oligonucleotidos	19
329	Oligonucleotidos	19
330	Oligonucleotidos	19

Director General de Laboratorios
DIGELAB

Lic. Raúl Almada

363	Disco Antibiograma cefotaxima	-55
364	Disco Antibiograma cefixima	-55
368	Disco Antibiograma cloranfenicol	-52
369	Disco Antibiograma cloranfenicol	-55
371	Febantel	16
376	Kit para Detección de Anticuerpos	4065
390	Caldo de Tripticasa de soja	-45
411	Kit para Detección de Anticuerpos	-62
413	Agar muellerhinton	19
414	Agar Manitol	-42
415	Novobiocina	-69
417	Agar Cromogenico	28
418	Generador de anaerobiosis	190
421	Oligonucleotidos	2587
424	Oligonucleotidos	1751
427	Kit de Detección por PCR	-35
455	Kits Identificación de Anticuerpos	114
457	Kits Identificación de Anticuerpos	-29
484	Buffer para Secuenciación	-35
517	KIT para Detección de Anticuerpos	-29
522	Kit para Detección de Anticuerpos	-24
523	Disco Antibiograma ceftazidima	299
524	Disco Antibiograma Imipemen	299
525	Disco Antibiograma Meropenem	299
536	Disco Antibiograma colistin	376
537	Disco Antibiograma ciprofloxacina	299
607	Lindano Sustancia Estándar	25
626	Dienestrol Estándar	59
656	Mezcla para amplificación de Material Genético	105
658	Agarosa p.a.	46
667	Caldo Brucella	-76
669	Kit para Detección de Anticuerpos	-30

- DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias por debajo y por encima de los precios referenciales; solicitándoles por tanto la explicación detallada de la composición de sus precios según el detalle:

ITEM	Descripción según catalogo	%
4	Agar Extracto de Levadura	18
7	Agar LIA	64
10	Agar simons citrato	41
14	Agar Verde Brillante	71
15	AGAR XLD	52
16	AlbendazolEstandar	-29
24	CALDO BASE TETRATIONATO	71
25	CALDO BASE TETRATIONATO	-35
26	Caldo Fraser	-33
28	Caldo lauril sulfato	20
29	Caldo MuellerKauffmann	18
31	Caldo rappaportvasiliadis	78
60	Columna para extracción en fase sólida	-51
67	DiminaceneDiaceturato Estándar	-26
82	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	-54
84	Filtro para Jeringa	-35
92	Fucsina Pro análisis	-38
129	LEPTOSPIRA ENRIQUECIMIENTO	950
159	Peptona medio de cultivo	25
186	Xilol p.a.	-30
187	Yodo metálico	78
201	Columna para extracción en fase sólida	-27
204	Carbadox Estándar	-41
205	Estreptomicina Estándar	23
214	Columna para extracción en fase sólida	-41
221	Plomo Estándar	441
222	Mercurio Sustancia Patrón	171
223	Arsenico Sustancia Patrón	171
268	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	-27
272	Tubo septa para cromatografo gaseoso	-38
273	Tapa para Vial	-28
274	Deuterado Estándar	85

Lic. Raúl Almada

282	Pentaclorobenceno Sustancia Estándar	220
283	Cadmio Estándar	909
284	Cobre Estándar Polvo	662
292	Florfenicol Estándar	23
293	Doxiciclina Sustancia Patrón	65
294	Doramectina Estándar	-44
375	Dioxano pro análisis	20
385	BiCarbonato de Potasio	-45
386	Amoniaco	244
403	Alcohol rectificado grado técnico	-36
410	Agar levine (eosina azul de metileno)	54
413	Agar muellerhinton	20
414	Agar Manitol	37
461	Guante de Nitrilo	18
462	Lamina cubreobjeto	-52
463	Lamina cubreobjeto	-55
464	Lamina portaobjeto	-34
479	Alcohol Isopropilico p.a	200
486	Guante de Nitrilo	19
541	Lidocaina Sustancia Patrón	840
542	Albendazol Estándar	167
543	Columna para Cromatografia Liquida	-77
544	Precolumna para Cromatografia liquida	-35
545	Dimetilformamidap.a	69
556	Acetonitrilo HPLC	129
557	Tubo de vidrio para laboratorio	2231
558	Norfloxacina Sustancia Patrón	91
560	Amoxicilina Sustancia Patrón	368
562	DexametasonaEstandar primario para Cromatografia liquida	142
564	Enrofloxacina, estándar primario para Cromatografia	52
565	TilosinaEstandar	-66
567	Nicarbazina, estándar primario para Cromatografia	67
568	Sulfacetamida Estándar primario	290
569	Sulfadiazina Estándar primario	290
570	Sulfadimetoxina Estándar primario	298
571	Sulfamerazina Estándar primario	137
572	Sulfapiridina Estándar primario	351

573	Sulfaquinoxalina Estándar primario	76
574	Sulfatiazol Estándar primario	298
575	Sulfametazina Estándar Primario.	251
576	Sarafloxcina Estándar Primario.	204
577	Tetraciclina Estándar	249
580	Termómetro de vidrio mínima de -20° C	-49
581	Tubos Cónicos de 15 ml de polipropileno con tapa rosca .	-34
582	Tubos Cónicos de 50 ml de polipropileno con tapa rosca sin faldón	-59
583	Clortetraciclina Estándar	-41
584	Pentafluorobenzoil	-100
585	Fenilbutazona Estándar	178
589	Penicilina Estándar	41
591	AcidoDiclorofenoxiacetico Estándar	329
592	Glifosato liquido	254
596	Thiametoxam Estándar	110
597	Carbamato Estándar	308
598	Clorpirifos Estándar	226
599	Ethion	372
601	DDT Sustancia Estándar	267
602	Endosulfan Sustancia Patrón	59
603	Dieldrin Estándar	232
604	DDE Sustancia Estándar	233
605	Hexaclorobenceno Sustancia Estándar	396
606	Lindano Sustancia Estándar	401
607	Lindano Sustancia Estándar	250
608	BifenilosPoliclorados	121
611	BifenilosPoliclorados	24
612	Acido Nítrico p.a	-35
614	Columna para Cromatografía Liquida	-54
615	Columna para Cromatografía Liquida	-54
616	Columna para Cromatografía Liquida	-54
620	Acido Fosfórico	-60
622	n-Hexano	224
623	Cartucho para extracción en fase solida	-29
624	Cartucho para extracción en fase solida	-29
644	Cepillo para limpieza de tubos grandes	-80
649	Azul de Bromotimol	-26

655	Agar Sabouraud	75
666	Agar sabouraud	119
671	Sobretapa de aluminio	100
672	Tapón de goma	250
689	Alcohol rectificado pro análisis	-65

Seguidamente, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas y de conformidad a los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/19, en fecha 14 de octubre del cte. año según notas remitidas vía correo electrónico por el Comité de Evaluación, se ha solicitado emplazado a los oferentes, BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.; CATETERES & AFINES S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A.,CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL, HANDRUG INGENIERIA, GT SCIENTIFIC S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., INFOTEC S.A., TECNOFAST S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. y GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS la provisión de ciertos documentos requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, referentes a:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

*5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).*

7. Capacidad Financiera

1. Copia de Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2017, 2018 y 2019), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.

8. Experiencia Requerida

1. Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

9. Capacidad Técnica

1. Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.
2. Formulario N° 5 "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.
3. Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro.
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.
Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del ítem N° 129.
5. Certificado de Compromiso para la reposición o cambio del producto en caso de fallas.
6. Habilitación vigente para fabricar, importar, representar y distribuir dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.

Lic. Raúl Almada
Jefe Dpto. Administrativo
DICELAB - SENACSA

7. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*
8. *Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o de almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, según corresponda, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

1. *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido de/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.*
2. *Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde.*

CATETERES & AFINES S.A.

9. Capacidad Técnica

3. *Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro.*
4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*
   Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
   En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
   Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del ítem N° 129. ***Falta de la marca 4P.***
7. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

CHACO INTERNACIONAL S.A.

8. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.*

9. Capacidad Técnica

3. *Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro.*
4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.* ***Para la marca HYGIENA***
6. *Habilitación vigente para fabricar, importar, representar y distribuir dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*
7. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

2. *Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde.*

Falta Boleta de Pago del IVA.

CHARPENTIER S.R.L.

8. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios*

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 506727 / +595 21 574435 / +595 21 507962
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507963

para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. ***Los Contratos del SIPE no cuentan con las recepciones finales.***

9. Capacidad Técnica

2. *Formulario N° 5 "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.*

3. *Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro.* ***Para los Ítem N° 16, 543, 544, 591, 592, 593, 594, 595, 596,597.***

4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.* ***Se presentaron copias simples***

5. *Certificado de Compromiso para la reposición o cambio del producto en caso de fallas.*

7. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

8. *Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o de almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, según corresponda, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA

9. Capacidad Técnica

4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*
Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del ítem N° 129.

Falta Autorización de Fabricante de las marcas:
MESALABS (falta traducción de la Autorización de MESALABS a 2 MS S.R.L.)
GREEN MALL(falta traducción)
MICROGEN(falta Autorización)
MIMOSO (falta Autorización)

7. ***Registro sanitario vigente de dispositivos médicos****, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

GT SCIENTIFIC S.A.

9. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*
5. *Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).*

5. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.* ***Faltan contratos y/o facturaciones con sus recepciones finales para alcanzar el promedio requerido***

9. Capacidad Técnica

1. *Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.*
2. *Formulario N° 5 "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.*
4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*
   Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
   En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
   Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del Item N° 129.

Autorización de Fabricante de las marcas:
BiosearchTecnologies (Falta traducción de la Autorización presentada)
TRC Chemical (falta Autorización)
VMRD (falta Autorización)
Biosystems (falta Autorización)
A25 (falta Autorización)
Leica(falta Autorización)
Biorad(falta Autorización)
Svanova (falta Autorización)

7. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

2. *Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde.**Falta formulario de Impuesto a la Renta con la boleta de pago si corresponde***

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

6. ***Certificado de Producto y Empleo Nacional**, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*
7. *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).*
11. ***Patente comercial** del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)*

7. Capacidad Financiera

2. ***Copia de Estado de Resultados y de Balance General** de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2017, 2018 y 2019), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.*

12. Experiencia Requerida

1. ***Copias de contratos y/o facturaciones** con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.**Faltan contratos y/o facturaciones con sus recepciones finales para alcanzar el promedio requerido***

9. Capacidad Técnica

1. ***Planilla, Catálogo** y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.*
2. ***Formulario N° 5** "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.*
3. ***Para productos para diagnóstico de uso In Vitro**: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso in vitro.*

4. ***Autorización del Fabricante***, *Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*
   Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
   En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
   Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del ítem N° 129.
6. ***Habilitación*** *vigente para fabricar, importar, representar y distribuir dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*
7. ***Registro sanitario*** *vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*
8. ***Certificado de buenas prácticas*** *de fabricación y control o de almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, según corresponda, en caso que el bien ofertado lo requiera*

10. Otros criterios que la convocante requiera

1. ***Nota dirigida a la Convocante***, *en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.*
2. ***Declaración de IVA*** *del último mes vencido y* ***del Impuesto a la Renta***, *con las boletas de pago si corresponde.*

HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ

13. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

5. *Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).*

14. Capacidad Financiera

3. *Copia de Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2017, 2018 y 2019), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.*

15. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.*

9. Capacidad Técnica

1. *Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.*
2. *Formulario N° 5 "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.*
3. *Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro.*
4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*
   Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
   En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
   Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del ítem N° 129.
5. *Certificado de Compromiso para la reposición o cambio del producto en caso de fallas.*

6. *Habilitación vigente para fabricar, importar, representar y distribuir dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*
7. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*
8. *Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o de almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, según corresponda, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

1. *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.*
2. *Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde*

INFOTEC S.A.

16. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.* ***Sobre el punto solicitamos remitan las recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado.***

9. Capacidad Técnica

1. *Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.*
2. *Formulario N° 5 "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.*
4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*
   Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
   En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
   Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del ítem N° 129.
17. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS A. VERA MELGAREJO

18. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.* ***Sobre el punto solicitamos remitan las recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado.***

9. Capacidad Técnica

5. *Certificado de Compromiso para la reposición o cambio del producto en caso de fallas.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

1. *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección,*

administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

6. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.* ***Faltan las recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio correspondientes a los contratos presentados.***

9. Capacidad Técnica

1. *Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.*
2. *Formulario N° 5 "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.*
3. *Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro.*
4. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*
   Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
   En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
   Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. A excepción del ítem N° 129.

Lo presentado es copia simple, falta de las marcas SCHARLAB y LASCA.

5. *Certificado de Compromiso para la reposición o cambio del producto en caso de fallas.*
7. *Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

1. *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.*
2. *Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde.* ***Presentar IVA actualizado.***

TECNOFAST S.A.

8. Experiencia Requerida

1. *Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.* ***Faltan facturas y/o contratos de los años 2017 y 2018, con sus respectivas recepciones.***

9. Capacidad Técnica

8. *Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o de almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, según corresponda, en caso que el bien ofertado lo requiera.*

Al mismo tiempo solicitamos aclaración con respecto a la Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en*

el marco de la Ley N° 6355/19. (**),en atención a que la declaración presentada menciona solo a la firma TECNOFAST S.A. sin sus respectivos accionistas.

Respectivamente,

Las mencionadas firmas han respondido en tiempo con las documentaciones solicitadas las cuales han sido analizadas exhaustivamente, desprendiéndose lo siguiente:

CATETERES & AFINES S.A.

Si bien la firma en cuestión ha respondido con lo solicitado, la misma no ha sido analizada en atención a que en fecha 15 de octubre del cte. año, se recibe el Memorándum D.O.C. N° 1373/2020 en el cual menciona lo siguiente:"... *visto que dentro del portal de la DNCP se observa la inhabilitación del proveedor* ***CATETERES &AFINES S.A.*** *" según Resolución DNCP N° 3753/20, Punto 3. Disponer la inhabilitación por el plazo de (3) tres meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado, conforme lo dispone el artículo 75 de la ley N° 2.051/03,* lo cual es corroborado por este comité, constatándose que la fecha de inhabilitación es del 12/10/2020 al 12/01/2021, razón por el cual se procede a Rechazar la oferta del mencionado oferente.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución (26 años).

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, con respecto a *"Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"*, la misma ha presentado copias autenticadas de los ***A.I. N° 338 y 339 de la Corte Suprema de Justicia,*** *por la cual se resuelve "HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"*, por tanto cumple con los criterios técnicos, legales conforme a los requisitos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución (61 años).

GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS A. VERA MELGAREJO

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia de RUC emitida por la SET (25 años).

INFOTEC S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, con respecto a *"Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"*, la misma ha presentado copias autenticadas de los ***A.I. N° 48 y 49 de la Corte Suprema de Justicia,*** *por la cual se resuelve "HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"*, por tanto cumple con los criterios técnicos, legales conforme a los requisitos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución (21 años).

GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia de RUC emitida por la SET (15 años).

GT SCIENTIFIC S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas; sin embargo con respecto a: *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante. Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante.* ***A excepción del ítem N° 129.*** *"*, la misma no ha presentado la documentación mencionada correspondiente a la marca: VMRD, por tanto se procede a rechazar la oferta correspondientes a los ítems N° 63, 64, 65, 249, 352 y 353 de conformidad al Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019 donde menciona en uno de sus apartados lo siguiente: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta." "A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta"*. Cabe mencionar que con respecto a *"Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"*, la misma ha presentado Activo en su SIPE N°1613155 *"101. MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN A LA LEY N° 6355/19"*, por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antiguedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución (36 años).

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución (23 años).

CHARPENTIER S.R.L.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; con respecto a *"Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"*, la misma ha presentado copia autenticada del ***A.I. N° 354 de la Corte Suprema de Justicia,*** *por la cual se resuelve "DAR TRAMITE a la acción presentada por el Abogado Guillermo Ehreke, en representación de la firma CHARPENTIER S.R.L. conforme al poder que obra en autos, y los Señores LUIS MARTIN ABENTE BRUN, LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI a la suspensión de efectos del Art. 1°, de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"*, por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución(18años).

TECNOFAST S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución(32 años).

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; por tanto cumple con los criterios requeridos de calificación.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa en la venta de productos e instrumentales químicos y/o de laboratorio, de cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto de Constitución(18 años).

HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma no ha presentado la totalidad de lo requerido, en cuanto a: *"Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro"*, no presenta el mencionado documento y oferta ítems que requiere: *"Habilitación vigente para fabricar, importar, representar y distribuir dispositivos*

médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera", si bien la misma presenta una Autorización Temporal N° 102/2020 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria: por la cual se Autoriza la Apertura y Funcionamiento dicho documento se encuentra vencido (22/08/2020), así también no ha presentado el *"Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o de almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, según corresponda, en caso que el bien ofertado lo requiera"*, atendiendo que la firma oferta ítems los cuales requieren dicho certificado, en cuanto a: *"Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados"*, no presenta de los ítems ofertados N° 85, 201, 214, 269, 614, 615, 616, 623 y 690, en cuanto a: *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas..."*, la misma presenta la Autorización del fabricante DIAGNOSTIK MEGACOR, en cuyo documento establece que la misma autoriza a la firma en cuestión para las marcas: FASTest, MegaFLUO y MegaELISA, sin embargo la misma ha establecido como marca a los ítems ofertados MEGACOR (fabricante) por tanto ha llenado incorrectamente el casillero de marca correspondientes a los ítems N° 181, 245, 248, 249. Por todo lo expuesto, se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo N°62 del Decreto N° 2992/2019 donde menciona en uno de sus apartados lo siguiente: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta." "A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta"*.Cabe mencionar que la firma HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ a la fecha de emisión del presente informe se encuentra inhabilitada según Resolución DNCP N° 4767/2020, el cual rige conforme SICP a partir del 29/10/2020 al 28/02/2021.

Consecutivamente se procedió a analizar la situación financiera de las ofertas habilitadas, realizando el cálculo de los ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones; dando los mismos cumplimientos a cabalidad con los índices solicitados, según el siguiente cuadro:

PRODUCTOS BIOLOGICOS GJC

RUC: 950678-0

LIQUIDEZ		2017	2018	2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	1.938.771.663	1.930.685.153	2.065.882.688	1.978.446.501
PC		71.933.540	129.638.873	129.119.771	110.230.728
					17,95

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	71.933.540	129.638.873	129.119.771	110.230.728
AT		2.147.960.980	2.473.664.452	2.623.024.123	2.414.883.185
					0,05

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	357.942.078	267.733.034	141.754.808	255.809.973
C		955.916.781	955.916.781	2.020.253.335	1.310.695.632
					0,20

INFOTEC S.A.

RUC: 80021897-3

LIQUIDEZ		2017	2018	2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en	10.558.733.181	16.456.147.388	17.495.941.881	14.836.940.817

PC	promedio, en los 3 últimos años.	5.573.468.440	11.844.878.323	9.677.625.189	9.031.990.651

1,64

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	8.959.133.003	15.542.461.661	13.125.540.260	12.542.378.308
AT		18.930.023.989	25.759.265.657	27.924.691.921	24.204.660.522

0,52

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	496.908.634	55.657.624	235.460.161	262.675.473
C		7.497.000.000	7.994.000.000	12.085.567.366	9.192.189.122

0,03

TECNOFAST S.A.

RUC: 80013951-8

LIQUIDEZ		2017	2018	2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	27.125.053.725	25.004.619.226	32.096.101.168	28.075.258.040
PC		7.147.890.996	7.844.542.130	13.231.958.417	9.408.130.514

2,98

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	7.147.890.996	7.927.585.382	13.323.132.432	9.466.202.937
AT		39.595.651.173	37.974.461.313	44.245.493.752	40.605.202.079

0,23

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	5.550.356.255	2.612.892.240	3.101.585.266	3.754.944.587
C		24.000.000.000	24.000.000.000	24.000.000.000	24.000.000.000

0,16

CHACO INTERNACIONAL S.A.

RUC: 80026564-5

LIQUIDEZ		2017	2018	2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	65.926.254.323	77.717.492.044	73.490.255.543	72.378.000.637
PC		34.525.921.592	38.210.405.735	26.860.668.043	33.198.998.457

2,18

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	43.244.565.428	44.720.618.064	31.315.962.564	39.760.382.019
AT		107.094.640.112	119.196.668.208	113.639.226.182	113.310.178.167

0,35

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3	22.981.778.316	9.003.477.936	6.478.940.367	12.821.398.873

C	años, no deberá ser negativo.	24.300.000.000	24.300.000.000	24.300.000.000	24.300.000.000

0,53

CHARPENTIER S.R.L.

RUC: 80013232-7

LIQUIDEZ

		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	11.771.517.369	13.904.915.579	12.251.356.676	12.642.596.541
PC		723.399.079	795.568.068	866.338.552	795.101.900

15,90

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	723.399.079	795.568.068	866.338.552	795.101.900
AT		12.241.184.852	14.571.577.695	14.908.267.255	13.907.009.934

0,06

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	3.472.528.491	2.736.448.122	547.553.818	2.252.176.810
C		1.750.000.000	1.750.000.000	1.750.000.000	1.750.000.000

1,29

GT SCIENTIFIC S.A.

RUC: 80000084-6

LIQUIDEZ

		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	65.316.812.208	61.379.737.287	86.825.196.029	71.173.915.175
PC		46.909.141.715	35.920.673.615	57.265.090.728	46.698.302.019

1,52

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	49.624.096.300	35.920.673.615	57.265.090.728	47.603.286.881
AT		83.965.448.804	82.140.590.805	116.235.599.962	94.113.879.857

0,51

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	8.410.732.305	8.255.925.568	12.038.412.340	9.568.356.738
C		8.200.000.000	8.200.000.000	8.200.000.000	8.200.000.000

1,17

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

RUC: 80008449 - 7

LIQUIDEZ

		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en	29.097.014.110	43.263.[illegible]	58.957.614.760	43.772.819.023

PC	promedio, en los 3 últimos años.	17.463.482.343	14.101.349.525	27.191.055.567	19.585.295.812

2,23

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	17.463.482.343	32.750.038.544	47.711.372.013	32.641.630.967
AT		44.412.779.508	59.743.680.094	81.747.787.145	61.968.082.249

0,53

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	5.710.690.698	5.703.942.716	12.507.349.978	7.973.994.464
C		7.000.000.000	7.000.000.000	10.000.000.000	8.000.000.000

1,00

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

RUC: 80001446-4

LIQUIDEZ

		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	22.570.911.208	357.238.158.748	386.067.972.231	255.292.347.396
PC		72.365.316.484	94.757.077.667	114.286.063.520	93.802.819.224

2,72

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	91.865.316.484	114.257.077.667	133.786.063.520	113.302.819.224
AT		387.216.000.275	452.240.419.674	501.142.987.352	446.866.469.100

0,25

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	17.054.333.317	45.336.768.763	39.258.041.410	33.883.047.830
C		210.000.000.000	210.000.000.000	210.000.000.000	210.000.000.000

0,16

GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA

RUC N°: 4601610-4

LIQUIDEZ

		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	4.046.115.638	4.381.856.012	4.118.536.920	4.182.169.523
PC		1.671.339.883	2.889.236.562	2.487.162.344	2.349.246.263

1,78

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	4.930.347.140	6.873.838.672	8.818.987.524	6.874.391.112
AT		8.739.185.767	9.364.337.405	10.786.209.984	9.629.911.052

0,71

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no	585.208.155	562.179.344	597.338.601	581.576.367

C	deberá ser negativo.	1.292.546.253	1.292.546.253	1.292.546.253	1.292.546.253

0,45

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

RUC Nº: 80017185-3

LIQUIDEZ		Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	20.882.817.248	25.590.240.426	24.163.908.805	23.545.655.493
PC		2.887.674.088	6.015.297.169	3.431.796.081	4.111.589.113

5,73

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	2.887.674.088	6.015.297.169	3.431.796.081	4.111.589.113
AT		35.479.134.765	38.598.213.155	36.701.498.868	36.926.282.263

0,11

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	3.793.578.417	1.367.526.476	1.528.134.160	2.229.746.351
C		22.000.000.000	26.000.000.000	26.000.000.000	24.666.666.667

0,09

Posteriormente conforme al Sistema de Adjudicación "Ítem", se procede a realizar el análisis en detalle del precio, documentaciones arrimadas por los oferentes; y se solicita a la Dirección General de Laboratorio y DIGECIPOA la evaluación técnica correspondiente a los oferentes que califican en ésta etapa, resumiéndose lo siguiente:

- Los Items Nº 7, 23, 61, 339, 413, 480, 490, 530 y 684 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los items Nº 3, 27, 32, 33, 60, 82, 83, 84, 154, 214, 241, 253, 267, 268, 269, 278, 361, 390, 394, 460, 482, 489, 491, 492, 515, 516, 529, 581, 623, 624, 651, 680 y 690 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL las cuales cumplen con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio, estableciendo *"Costo de mercadería EXW 35%, Flete aéreo internacional + Seguro 7%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 22,5%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los Items N° 8, 15 y 167 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 35%, Flete aéreo internacional + Seguro 7%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 22,5%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*,éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada Item ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los Items N° 185, 338, 381, 466, 469, 470, 478, 578, 647, 688 y 691 única oferta presentada corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados,en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los Items N° 404, 467 y 539 única oferta presentada corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados,en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 43%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 16%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*,éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que el porcentaje de variación no es muy considerable, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El Item N° 107 única oferta presentada corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 35%, Flete aéreo internacional + Seguro 7%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 22,5%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado historial de adjudicación y el presupuesto presentado por la misma firma oferente, constatando que dicho presupuesto se encuentra dentro de su cotización, por tanto en atención de que dicho Reactivo es indispensable para la detección de Mycoplasmas por la técnica de PCR, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El Item N° 401, 402, 407 y 408 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería comprada localmente de la filial64,5%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada Item, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado historial de adjudicación de un año y el presupuesto presentado de otra firma de plaza, por lo que arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, por tantoen atención de que dichos

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 576001 / 595 21 505727 / 595 21 ... / 575080 / 507862
Fax: +595 21 576001 / 595 21 507863

instrumentos de seguridad son necesarios para todos los sectores de la Digelab, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems N° 521 y 645 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido con el desglose de su precio, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en dichos ítems la firma que ha dado presupuesto ha sido GBO MEDICAL, cuyo precio fue totalmente muy inferior a lo ofertado por la misma, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional ha determinado que dichos precios son declarados inaceptables; por tanto se procede a declarar Desiertos los mencionados ítems de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El ítem N° 613 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 39%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 20%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado presupuestos de firmas de plazas cuya variación entre ambas ha sido pronunciada por lo que presenta un desfasaje para el referencial, por tanto en atención de que dicho ítem es indispensable para el Laboratorio de Control de Residuos en Alimentos utilizado para contener las muestras de tejido y/o musculo animal, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 637, 638, 639, 640 y 641 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 43%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 16%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado sólo un presupuesto de otra firma de plaza, por lo que presenta un desfasaje para el referencial, por tanto en atención de que dichos ítems son material indispensable para el Laboratorio de Bioseguridad NSB 3A - NB 4OIE ya que se utiliza para el control de esterilización por vapor asistidos por vacío y por desplazamiento de aire por gravedad. Es necesario para el levantamiento de las no conformidades emitidas por el MADES, tras la auditoría de Estudio de Impacto Ambiental, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 642 y648 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 43%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 16%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado sólo los precios establecidos por el sector solicitante, por lo que presenta un desfasaje para el referencial, por tanto en atención de que dichos ítems son indispensable para el Laboratorio por ser instrumentos utilizados para realizar procesos de separación de elementos sólidos en las sustancias y/o para la identificación de sustancias, así como la preparación de muestras en multitud de análisis clínicos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

Lorena Lagrava
Coordinadora de Biología Molecular
SENACSA

DIGELAB

Lic. ...
Jefe Dpto. Adm...
DIGELAB - SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS ... RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: ... CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / ...
Fax: ... 574501 / +595 21 507863

- El ítem N° 653 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 43%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 16%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que presenta un desfasaje para el referencial, por tanto en atención de que dicho ítem es indispensable para el Laboratorio de Cultivo Celular, para contenedor de líquidos y sólidos a los cuales se le somete a reacciones químicas u otras pruebas, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems N° 681 y 682única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 39%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 20%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado combinaciones de históricos de adjudicaciones y un presupuesto presentado por otra firma de plaza el cual se encuentra dentro del porcentaje ofertado, por tanto en atención de que dicho ítem es indispensable y crítico para sectores como biología molecular, utilizados en el proceso de Diagnóstico de Enfermedades de Origen Animal y COVID-19, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 683 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 39%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 20%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado combinaciones de históricos de adjudicaciones 2018 y 2019 por lo que se presenta un desfasaje con respecto al precio ofertado, por tanto en atención de que dicho ítem es indispensable y crítico para sectores como biología molecular, utilizados en el proceso de Diagnóstico de Enfermedades de Origen Animal y COVID-19, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 687 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo *"Costo de mercadería EXW 64,5%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado combinaciones de histórico de adjudicación 2018 junto con un presupuesto de otra firma de plaza, por lo que se presenta un desfasaje con respecto al precio ofertado, por tanto en atención de que dicho ítem es necesario para el sector de DIGECIPOA, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 692 única oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, tras verificación técnica se corrobora que la misma No cumple con lo requerido ya que el catálogo menciona Bolsa de 14x19 cm y

Ec. Raúl Alvarez
Jefe Dpto. Administrativo
DIGELAB - SENACSA

300 ml debiendo ser conforme lo requerido: Bolsa estéril con hiposulfito de sodio de 500 ml. De 11 cm por 20 cm, por tanto se desestima la oferta de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*", y se declara Desierto de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los ítems N° 162, 288, 393, 399, 400, 472, 473, 474, 475, 477, 483, 511, 512, 519, 531, 549, 550, 579 y 646 única oferta presentada corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo "*Costo de mercadería EXW 35%, Flete aéreo internacional + Seguro 7%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 22,5%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%*", éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 34 la oferta más baja correspondía a la firma oferente HANDRUG INGENIERIA, quien fuera descalificada Ut Supra, siguiente oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios el mismo no presenta variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem N° 143 la oferta más baja correspondía a la firma oferente CATETERES & AFINES S.A., quien fuera rechazada Ut Supra, siguiente oferta corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo "*Costo de mercadería EXW 39%, Flete aéreo internacional + Seguro 5,5%, Gastos de desaduanase (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa aeroportuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno) 20%, Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística) 3,5%, Prorrateo de Gastos Fijos 7%, Margen de Utilidad 25%*", éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 12 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL los documentos evaluados correspondiente al ítem mencionado, no se evidencia que el Agar Urea ofertado tenga los suplementos necesarios para la preparación del medio, por tanto se desestima la oferta; siguiente oferta corresponde a la firma TECNOFAST S.A.: tras la evaluación de las especificaciones técnicas, catálogos e insertos se concluye que la composición y/o formulación del Agar Urea ofertado no será utilizable en la técnica de laboratorio necesaria, por tanto se desestima la oferta; siguiente oferta corresponde a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.: tras la evaluación y verificación de las especificaciones técnicas y

DIGELAB - SENACSA

catálogos no se evidencia que el Agar Urea ofertado tenga los suplementos necesarios para la preparación del medio, por tanto se desestima la oferta de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*", siguiente oferta corresponde a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios el mismo no presenta variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem Nº 16 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., tras la evaluación de las especificaciones técnicas ofertadas se evidencia que no presenta catálogo del producto ofertado, que el producto ofertado corresponde a Materia Prima, no así a Patrón de referencia secundario, tal como se solicitan en las Especificaciones Técnicas del PBC, por tanto se desestima la oferta; siguiente oferta corresponde a la firma CHARPENTIER S.R.L.: tras la evaluación de las especificaciones técnicas ofertadas se evidencia en la formulación química (catálogo) que lo ofertado es Albendazol, no se visualiza las moléculas del sufoxido solicitado en el PBC, por tanto se desestima la oferta de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*", siguiente oferta corresponde a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales muy elevadas, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos quela misma está compuesta por tres precios estudiados, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional ha determinado que dicho precio es declarado inaceptable; y se procede a declarar desierto el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los ítems Nº 63, 64 y 65 única oferta correspondía a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra, por lo que se declaran Desiertos los mencionados ítems de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El ítem Nº 67 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., tras la evaluación de las especificaciones técnicas ofertadas se evidencia que no presenta catálogo del producto ofertado, que el producto ofertado corresponde a Materia Prima, no así a Patrón de referencia secundario, tal como se solicitan en las Especificaciones Técnicas del PBC., por tanto se desestima la oferta de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*", siguiente oferta corresponde a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio "*40% Flete de la Mercadería (interno del país de origen y aéreo internacional), 5% de seguro, 30% Impuestos Aduaneros, 15% Comisión de Representante de la marca ofertada y 10% Impuesto al Valor Agregado*", éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que la misma ha presentado presupuesto el cual se encuentra dentro de lo ofertado, sin embargo ha sido utilizado historial de adjudicaciones lo que incidió en el desfasaje del precio referencial, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 122 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, se evidencia en el catálogo ofertado que no es compatible con el equipo DUPONT BAX PCR SYSTEM, por tanto se rechaza la oferta de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*", siguiente oferta corresponde a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios el mismo no presenta variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem N° 248 la oferta más baja correspondía a la firma HANDRUG INGENIERIA, quien fuera descalificada Ut Supra, la siguiente oferta corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual

Lic. Raúl Almada
Jefe Departamento Administrativo

cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio "*40% Flete de la Mercadería (interno del país de origen y aéreo internacional), 5% de seguro, 30% Impuestos Aduaneros, 15% Comisión de Representante de la marca ofertada y 10% Impuesto al Valor Agregado*"; éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar la explicación detallada teniendo en cuenta que dicha oferta es indispensable para el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, específicamente para Inmunología y Análisis Clínicos y atendiendo a que las Tiras reactivas solicitadas en el ítem 181 cuya oferta fue declarada desierta, es la única forma de dar cobertura diagnóstica ante tal enfermedad.

- Los ítems Nº 6, 14, 78, 120, 123, 126, 157, 184, 292, 295, 296, 297, 340, 541, 542, 558, 560, 561, 562, 564, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 585, 586, 587, 589, 591, 592, 596, 597, 598, 599, 601, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611 y 655 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems Nº 30, 81, 103, 105, 137, 153, 221, 252, 254, 282, 293, 368, 414, 415, 427, 484 y 667 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio"*40% Flete de la Mercadería (interno del país de origen y aéreo internacional), 5% de seguro, 30% Impuestos Aduaneros, 15% Comisión de Representante de la marca ofertada y 10% Impuesto al Valor Agregado*", éste comité; ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 417 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio"*40% Flete de la Mercadería (interno del país de origen y aéreo internacional), 5% de seguro, 30% Impuestos Aduaneros, 15% Comisión de Representante de la marca ofertada y 10% Impuesto al Valor Agregado*", éste Comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de Precios realizado por la convocante se ha recibido dos presupuestos donde la misma firma ha presupuestado conforme a lo ofertado junto con el histórico de adjudicación del año 2019, lo que ha generado el desfasaje del referencial, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 11, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 119, 127, 140, 178, 200, 202, 203, 217, 225, 229, 230, 231, 234, 237, 257, 258, 261, 263, 355, 371, 372, 388, 458, 509, 522, 617, 668 y 670 única oferta presentada corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems Nº 211 y 376 única oferta corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima del referencial muy elevadas, habiendo respondido, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como los precios ofertados por cada ítem, constatándose que dichos precios ofertados superan ampliamente el precio de referencia y no se ajustan al del mercado; por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional ha determinado que dichos precios son declarados

DIRECCIÓN VETERINARIA DE ESTE CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Consulta: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 507374 / +595 21 507727 / +595 21 576315 / +595 21 507860
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507860
Lic. Raúl ...
Jefe Dpto. Administrativo
DIRELAB - SENACSA

inaceptables; y se procede a declarar desierto los mencionados ítems de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los ítems Nº 352 y 353 única oferta correspondía a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual ha sido descalificada Ut Supra, por lo que se declaran Desiertos los mencionados ítems de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El ítem Nº 249 la oferta más baja correspondía a la firma oferente HANDRUG INGENIERIA, siguiéndole la firma GT SCIENTIFIC S.A., ambas ofertas descalificadas Ut Supra, por tanto se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El ítem Nº 298 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio "*40% Flete de la Mercadería (interno del país de origen y aéreo internacional), 5% de seguro, 30% Impuestos Aduaneros, 15% Comisión de Representante de la marca ofertada y 10% Impuesto al Valor Agregado*", éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que la misma ha presentado presupuesto el cual se encuentra dentro de lo ofertado, sin embargo ha sido utilizado historial de adjudicaciones lo que insidió en el desfasaje del precio referencial, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 22, 210, 228, 232, 233, 236, 238, 250, 321 y 455 única oferta presentada corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio "*40% Flete de la Mercadería (interno del país de origen y aéreo internacional), 5% de seguro, 30% Impuestos Aduaneros, 15% Comisión de Representante de la marca ofertada y 10% Impuesto al Valor Agregado*", éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arrojó un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 109, 113, 180, 226, 227, 260, 283, 284, 286, 411, 457, 517, 534 y 669 única oferta presentada corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio"*40% Flete de la Mercadería (interno del país de origen y aéreo internacional), 5% de seguro, 30% Impuestos Aduaneros, 15% Comisión de Representante de la marca ofertada y 10% Impuesto al Valor Agregado*", éste comité; ha analizado la respuesta recibida así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 52, 56, 59, 87, 88, 89, 90, 99, 102, 155, 164, 177, 212, 215, 216, 266, 270, 279, 281, 563, 621, 625, 626, 627, 628, 629 y 630 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Julio Ojeda Administrativo
DIGELAB - SENACSA

- Los ítems Nº 92, 186, 201, 204, 272, 273, 294, 385, 403, 462, 464, 543, 544, 565, 580, 582, 583, 644,649 y 689 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales seven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 28 y 375 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arrojó un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 179la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., siguiéndole la firma oferente VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.E., tras la evaluación de las especificaciones técnicas y catálogos ofertados, se evidencia el cumplimiento con todo lo requerido no obstante, se informa que este reactivo es una parte importante de lo requerido en el ítem 2, el cual está desierto. Ante lo expuesto, se determina no adquirir el telurito de potasio, teniendo en cuenta que no podrá ser utilizado, por tanto se desestiman las ofertas; y se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El ítem Nº 274 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante no se ha presentado presupuesto alguno, utilizándose como referencial un precio histórico de adjudicación del año 2017, por lo que es un precio muy por debajo afectando el referencial, por tanto en atención de que dicho Reactivo es indispensable para el Laboratorio de Control de Residuos en Alimentos para determinación de medicamentos., éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 576 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la

Lic. Raúl Ramírez
Jefe Dpto. Administrativo
DICELAB - SENACSA

misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado un presupuesto presentado por otra firma de plaza, por lo que es un precio muy por debajo afectando el referencial, por tanto en atención de que dicho Reactivo es indispensable para el Laboratorio de Control de Residuos en Alimentos para determinación de medicamentos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El Item N° 25la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., tras la evaluación de las especificaciones técnicas ofertadas se evidencia que el Caldo tetrationatohajna ofertado no contempla la formulación para el hajna. Se identifica como Caldo tetrationato base. No cumple con los requerimientos, por tanto se desestima la oferta; siguiente oferta corresponde a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., tras la evaluación de las especificaciones técnicas ofertadas se evidencia que el Caldo tetrationato hajna ofertado no contempla la formulación para el tetrationato. Se identifica como caldo de enriquecimiento hajna. No cumple con los requerimientos, por tanto se desestima la oferta; siguiente oferta corresponde a la firma INFOTEC S.A., tras la verificación de la carpeta presentada por la mencionada firma, se concluye que queda desestimada la oferta considerando que no se evidencia especificaciones técnicas ni catálogos; por tanto de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*", sin más ofertas se declara Desierto el mencionado Item de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El Item N° 557 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., siguiéndole la firma oferente GBO MEDICAL las cuales cumplen con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima del referencial muy elevadas, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de sus precios, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en dicho ítem la firma que ha dado presupuesto ha sido GBO MEDICAL, cuyo precio referencial fue totalmente muy inferior a lo ofertado por la misma, y teniendo en cuenta que dicho ítem es de fácil adquisición a nivel local, éste Comité dentro de su facultad discrecional ha determinado que dicho precio es declarado inaceptable; por tanto se procede a declarar desierto el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los ítems N° 58, 264 y 271 la oferta más baja correspondía a la firma oferente HANDRUG INGENIERIA, quien fuera descalificada Ut Supra, siguiente oferta corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems N° 54, 98, 384 y 600 única oferta presentada corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems N° 205, 461y 486 única oferta presentada corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles,

arrojando un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 129 única oferta corresponde la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado el precio establecido por la dependencia solicitante el cual es muy por debajo afectando de esa manera el referencial, por tanto en atención de que dichoReactivo es indispensable para el laboratorio de Diagnóstico Veterinario, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 187 única oferta presentada corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado dos presupuestos presentados por otras firmas de plazas, donde se visualiza que una de las firmas ha presentado muy por debajo afectando de esa manera el referencial, por tanto en atención de que dicho Reactivo es indispensable para la preparación de medios que complementan el Tetrationato y es utilizado para el control de alimentos para humanos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems N° 222 y 223 única oferta presentada corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado un presupuesto presentado por otra firma de plaza junto con el histórico de adjudicación del año 2017, arrojando de ésa manera un desfasaje de precio con respecto al año presupuestado, por tanto en atención de que dichos Reactivos son indispensables para el Laboratorio de Control de Residuos en Alimentos para determinación de contaminantes ambientales, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 386 única oferta corresponde la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado sólo el histórico de adjudicación del año 2018, arrojando de ésa manera un desfasaje de precio con respecto al año presupuestado, por tanto en atención de que Reactivo es indispensable para el Laboratoriode Control de residuos en alimentos y la Coordinación de Bioseguridad

y es para la inactivación del formaldehido en el proceso de la esterilización por el SAS, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El Item N° 479 única oferta corresponde la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado sólo el precio establecido por la dependencia solicitante el cual es muy por debajo afectando de esa manera el referencial, por tanto en atención de que dicho Item es crítico e indispensable para el Lab. de Bioseguridad pues es utilizado para limpieza de filtros de equipamientos, desinfectante de ductos del Laboratorio de Bioseguridad, para la certificación de conformidad del Área Biosegura, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El Item N° 545 única oferta corresponde la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado sólo un presupuesto presentado por otra firma de plaza el cual es muy por debajo afectando de esa manera el referencial, por tanto en atención de que dicho Reactivo es indispensable para el Laboratorio de Control de productos biológicos y medicamentos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El Item N° 556 única oferta corresponde la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado sólo un presupuesto presentado por otra firma de plaza el cual es muy por debajo afectando de esa manera el referencial, por tanto en atención de que dicho Item es indispensable para el Laboratorio de Control de residuos para el control de medicamentos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los items N° 671y 672 única corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose que en el Estudio de precios realizado por la convocante vemos que fue utilizado sólo el precio establecido por la dependencia solicitante el cual es muy por debajo afectando de esa manera el referencial, por tanto en atención de que dichos items son indispensables para el laboratorio de brucelosis y tuberculosis (preparación y sellado de frasco que contiene la tuberculina), éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 463, 612 y 620 única oferta presentada corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con la explicación de su precio mencionando lo siguiente: *"DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., oferta reactivos, insumos, estándares y medios de cultivos importados desde Reino Unido, EEUU., Alemania, Argentina, México, China los cuales se ven afectados por los siguiente costos: Precio de origen 20%, Seguro de importación y flete 20%, Gastos de despacho 20%, Utilidad 30% e Impuesto 10%"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 10, 24, 31, 94, 481 y 666 la oferta más baja corresponde la firma oferente TECNOFAST S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems Nº 4, 9, 26, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 144, 159, 163, 166, 240, 242, 363, 364, 366, 369, 418, 523, 524, 525, 536 y 659la oferta más baja corresponde la firma oferente TECNOFAST S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo su *"planilla de estructura en la cual detallan Gastos de producción, Gastos administrativos, Costos de distribución, Gastos de comercialización, Impuestos y Utilidad"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 77, 104, 106, 124, 239, 357, 379, 380, 526, 632, 633, 634 y 635 única oferta presentada corresponde a la firma oferente TECNOFAS S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems Nº 251, 378 y 406 única oferta presentada corresponde a la firma oferente TECNOFAST S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo su *"planilla de estructura en la cual detallan Gastos de producción, Gastos administrativos, Costos de distribución, Gastos de comercialización, Impuestos y Utilidad"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la

institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 93, 331, 332, 333, 334 y 336 única oferta presentada corresponde a la firma oferente TECNOFAST S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo su *"planilla de estructura en la cual detallan Gastos de producción, Gastos administrativos, Costos de distribución, Gastos de comercialización, Impuestos y Utilidad"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 128 única corresponde a la firma oferente TECNOFAST S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo su *"planilla de estructura en la cual detallan Gastos de producción, Gastos administrativos, Costos de distribución, Gastos de comercialización, Impuestos y Utilidad"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que la misma ha contado con un presupuesto de otra firma de plaza e historiales de adjudicaciones de los años, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al referencial, por tanto en atención de que dicho Reactivo es indispensable para el laboratorio de Control de Alimentos para Humanos para la determinación de E. COLI O:157:H7, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems N° 396 y 397 única oferta a la firma oferente TECNOFAST S.A., las cuales cumplen con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio estableciendo su *"planilla de estructura en la cual detallan Gastos de producción, Gastos administrativos, Costos de distribución, Gastos de comercialización, Impuestos y Utilidad"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que la misma firma ha presentado su presupuesto dentro de lo ofertado, sin embargo teniendo en cuenta que fue utilizado otro presupuesto de plaza e histórico de adjudicación dichos precios han arrojado un desfasaje con respecto al referencial, por tanto en atención de que dichos Reactivos son indispensables para el laboratorio de Control de Alimentos para Humanos para la determinación de STEC, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 97 única oferta corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., tras verificación del Formulario N° 5 Declaración de Productos ofertados vemos que la mencionada firma ha omitido dicho ítem por lo que no se puede corroborar la presentación del producto, por tanto de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, sin más ofertas se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los ítems Nº 57, 80, 643 y 658 la oferta más baja corresponde la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem N° 130 la oferta más baja corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., tras verificación del Formulario N° 5 Declaración de Productos ofertados vemos que la mencionada firma ha omitido dicho ítem por lo que no se puede corroborar la presentación del producto; por tanto de conformidad con el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*", siguiente oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido con el desglose de precio y explicación: "*Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia*", éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que se obtuvo un presupuesto de otra firma de plaza junto con el histórico de adjudicación correspondiente a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por lo que teniendo en cuenta que el precio ofertado supera ampliamente el precio referencial, éste Comité dentro de su facultad discrecional ha determinado que dicho precio es declarado inaceptable; por tanto se procede a declarar Desierto el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El ítem N° 622 la oferta más baja corresponde la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio y explicación: "*Costo de depósito Vicente Scavone y Cía., Gastos administrativos 7,5%, Gastos Financieros 7,5%, Gastos de distribución y otros gastos 5%, Ganancias 25% e Impuestos 10% (IVA), Nuestros productos ofertados se ajustan al precio normal de comercialización de dicho producto. Nuestros productos se ajustan al cambio del dólar y el euro, y por la problemática que estamos viviendo por el COVID-19 los costos de fletes se encuentran afectados*", éste comité ha analizado la respuesta recibida así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que se ha utilizado sólo un presupuesto de otra firma de plaza, cuyo precio es muy por debajo por lo que ha arrojado un desfasaje con respecto al referencial, por tanto en atención de que dicho ítem es indispensable para el Laboratorio de Control de residuos para el control de anabólicos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem 19 única oferta única oferta presentada corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, si bien la misma ha presentado su explicación correspondiente, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que el precio fue obtenido por la combinación de tres precios por lo que el monto ofertado es muy por encima, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional ha determinado que dicho precio es declarado inaceptable; por tanto se procede a declarar Desiertos el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- El ítem N° 91 única oferta presentada corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio y explicación: "*Costo de depósito Vicente Scavone y Cía., Gastos administrativos 7,5%, Gastos Financieros 7,5%, Gastos de distribución y otros gastos 5%, Ganancias 25% e Impuestos 10% (IVA), Nuestros productos ofertados se ajustan al precio normal de comercialización de dicho producto. Nuestros productos se ajustan al cambio del dólar y el euro, y por la problemática que estamos viviendo por el COVID-19 los costos de fletes se encuentran afectados*", éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los

precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 95 única oferta presentada corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados,en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio y explicación: *"Costo de depósito Vicente Scavone y Cía., Gastos administrativos 7,5%, Gastos Financieros 7,5%, Gastos de distribución y otros gastos 5%, Ganancias 25% e Impuestos 10% (IVA), Nuestros productos ofertados se ajustan al precio normal de comercialización de dicho producto. Nuestros productos se ajustan al cambio del dólar y el euro, y por la problemática que estamos viviendo por el COVID-19 los costos de fletes se encuentran afectados"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que el porcentaje de variación no es muy considerable, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los Ítems Nº 96, 220 y 285 única oferta presentada corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem Nº 546 única oferta corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio y explicación: *"Costo de depósito Vicente Scavone y Cía., Gastos administrativos 7,5%, Gastos Financieros 7,5%, Gastos de distribución y otros gastos 5%, Ganancias 25% e Impuestos 10% (IVA), Nuestros productos ofertados se ajustan al precio normal de comercialización de dicho producto. Nuestros productos se ajustan al cambio del dólar y el euro, y por la problemática que estamos viviendo por el COVID-19 los costos de fletes se encuentran afectados"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 471 única oferta corresponde a la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio y explicación: *"Costo de depósito Vicente Scavone y Cía., Gastos administrativos 7,5%, Gastos Financieros 7,5%, Gastos de distribución y otros gastos 5%, Ganancias 25% e Impuestos 10% (IVA), Nuestros productos ofertados se ajustan al precio normal de comercialización de dicho producto. Nuestros productos se ajustan al cambio del dólar y el euro, y por la problemática que estamos viviendo por el COVID-19 los costos de fletes se encuentran afectados"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que la misma ha utilizado sólo el precio establecido por el sector solicitante siendo éste muy bajo, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al referencial, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 559 única oferta corresponde la firma oferente VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio y explicación: *"Costo de depósito Vicente Scavone y Cía., Gastos administrativos 7,5%, Gastos Financieros 7,5%, Gastos de distribución y otros gastos 5%, Ganancias 25% e Impuestos 10% (IVA), Nuestros productos ofertados se ajustan al precio normal de comercialización de dicho producto. Nuestros productos se ajustan al cambio del dólar y el euro, y por la problemática que estamos viviendo por el COVID-19 los costos de fletes se encuentran afectados"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que la misma ha utilizado sólo un presupuesto de otra firma de plaza siendo éste muy bajo, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al referencial, por tanto en atención de que dicho ítem es indispensable para el Laboratorio de Control de residuos para el control de medicamentos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 100, 305, 365, 367 y 370 la oferta más baja corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems Nº 125, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 362, 419, 420, 422, 423, 485, 487, 488, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508 y 675 la oferta más baja corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio *"estructura de precio: Costo de reactivos, accesorios, insumos, tasas de importaciones, Gastos administrativos, Gastos de distribución, Otros conceptos, Impuestos y Ganancias"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 395 la oferta más baja corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio *"estructura de precio: Costo de reactivos, accesorios, insumos, tasas de importaciones, Gastos administrativos, Gastos de distribución, Otros conceptos, Impuestos y Ganancias"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 421 la oferta más baja corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio *"estructura de precio: Costo de reactivos, accesorios, insumos, tasas de importaciones, Gastos administrativos, Gastos de distribución, Otros conceptos, Impuestos y Ganancias"*, éste comité ha analizado la

respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado historial de adjudicación del año 2018 por lo que el precio es desfasado con respecto al año, por tantoteniendo en cuenta que dicho Reactivo esindispensable para la determinación de Fiebre Amarilla por la técnica de PCR (Diagnóstico veterinario), éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 424 la oferta más baja corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio *"estructura de precio: Costo de reactivos, accesorios, insumos, tasas de importaciones, Gastos administrativos, Gastos de distribución, Otros conceptos, Impuestos y Ganancias"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que fue utilizado sólo el precio establecido por el sector solicitante por lo que el precio es desfasado con respecto al año, por tanto teniendo en cuenta que dicho Reactivo es indispensable para la determinación de enfermedades de origen animal por la técnica de PCR, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems Nº 165 y 289 única oferta presentada corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem N° 676 única corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por debajo del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio *"estructura de precio: Costo de reactivos, accesorios, insumos, tasas de importaciones, Gastos administrativos, Gastos de distribución, Otros conceptos, Impuestos y Ganancias"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems N° 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 única oferta corresponde a la firma oferente INFOTEC S.A. los cuales han sido descalificados Ut Supra, por tanto son declarados Desiertos de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los ítems Nº 5, 13, 29, 71, 86, 139, 255, 410, 465, 518, 537 y 631 la oferta más baja corresponde a la firma oferente BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem Nº 79 única oferta corresponde a la firma oferente BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios el mismo no presenta variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem N° 18 única oferta corresponde a la firma oferente BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., se evidencia en las especificaciones técnicas ofertadas un Medio para antibiótico, esto es rechazado considerando que lo solicitado es Antibiótico; por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, inciso 3 y 5 *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*; y se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad a lo establecido en el Artículo

30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los ítems N° 101, 206 y 208 única oferta corresponde a la firma oferente CHARPENTIER S.R.L., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios los mismos no presentan variaciones por debajo, ni por encima de los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems N° 593, 594, 595, 602, 614, 615 y 616 la oferta más baja corresponde a la firma oferente CHARPENTIER S.R.L., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Precio de costo del producto más utilidad, Porcentaje Costo del producto más utilidad, Precio de costo de importación del producto, Porcentaje Costo de importación del producto y precio de venta"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

Los ítems N° 265 y 607 la oferta más baja corresponde a la firma oferente CHARPENTIER S.R.L., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Precio de costo del producto más utilidad, Porcentaje Costo del producto más utilidad, Precio de costo de importación del producto, Porcentaje Costo de importación del producto y precio de venta"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

Los ítems N° 373 y 374 la oferta más baja corresponde a la firma oferente CHARPENTIER S.R.L., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Precio de costo del producto más utilidad, Porcentaje Costo del producto más utilidad, Precio de costo de importación del producto, Porcentaje Costo de importación del producto y precio de venta"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que las mismas ha utilizado sólo un presupuesto de otra firma de plaza, el cual ha sido muy por debajo, por tanto teniendo en cuenta que dichos Reactivos son indispensables para varios sectores de la DIGELAB como ser, Medios y Reactivos, Fiebre Aftosa, Control de productos biológicos y medicamentos, laboratorio de control de residuos en alimentos, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 207 la oferta más baja corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios el mismo no presenta variaciones por debajo, ni por encima del porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Los ítems N° 656 y 673 la oferta más baja corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los ítems N° 199, 678 y 685 única oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios las mismas presentan variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por tanto se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año presupuestado, y teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son muy considerables, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 141 única oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por debajo de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que algunos precios no cuentan con la combinación de los tres precios requeridos, y que fueron utilizados históricos de adjudicaciones y en algunos casos sólo el precio establecido por el sector solicitante, por lo que se conforman con el promedio de la suma de los precios disponibles, así también teniendo en cuenta que los porcentajes son por debajo de los referenciales consideramos que dichos precios se ajustan al precio de mercado y es consistente dentro del precio establecido por el SENACSA, pues la institución estaría pagando un bien a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado, por tanto éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem N° 198 única oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios el mismo no presenta variaciones por debajo, ni por encima del porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem N° 197 única oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como los precios

ofertados por cada ítem ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que el precio utilizado corresponde al histórico de adjudicación del año 2018, por tanto se encuentra desfasado con respecto al año presupuestado, por tanto teniendo en cuenta que dicho ítem es indispensable para la calibración del Termociclador utilizado para Diagnóstico Veterinario y Covid-19, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 654 única oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima de los referenciales, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que el precio utilizado corresponde a un solo presupuesto de otra firma de plaza cuyo precio es muy por debajo a lo ofertado, por tanto teniendo en cuenta que dicho ítem es indispensable para su uso en diagnóstico veterinario por la técnica de PCR, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 142 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GBO MEDICAL, tras la evaluación de las especificaciones técnicas y catálogos presentados junto con la oferta, se determina que las microplacas ofertadas no son compatibles con el equipo mencionado en las especificaciones técnicas del PBC (ABI 7500); por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, inciso 3 y 5 *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, siguiente oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente: que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que el precio utilizado corresponde a un presupuesto de otra firma de plaza e Histórico de adjudicación del año 2018 por lo que el precio arroja un desfasaje con respecto al año, por tanto teniendo en cuenta que dicho ítem es indispensable para el uso en el laboratorio, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- El ítem Nº 679 única oferta corresponde a la firma oferente GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS, la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios el mismo no presenta variaciones por debajo, ni por encima del porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- El ítem Nº 674 la oferta más baja corresponde a la firma oferente GT SCIENTIFIC S.A., tras la verificación del catálogo e inserto presentado, se evidencia que no cumple con las especificaciones técnicas del PBC, por tanto se procede a rechazar la oferta de conformidad al Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, inciso 3 y 5 *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, siguiente oferta corresponde a la firma oferente CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual cumple con los criterios legales, financieros y técnicos solicitados, en cuanto al análisis de precios la misma presenta variaciones por encima del referencial, habiendo respondido satisfactoriamente con el desglose de precio detallando: *"Costo de producción (Gtos. Import./Arancel Aduanero), Gastos Administrativos (Salario personal/Cargas sociales), Gasto de Distribución/Comercialización (Flete/Papelería), Otros Gastos, Impuesto y Ganancia"*, éste comité ha analizado la respuesta recibida, así como el precio ofertado, constatándose lo siguiente:que conforme al Estudio realizado por la convocante, vemos que el precio utilizado corresponde a un presupuesto de otra firma de plaza e Histórico de adjudicaciones, por tanto teniendo en cuenta que dicho ítem es indispensable para el Diagnóstico veterinario por la técnica de PCR utilizado en el proceso de extracción de ARN, éste Comité dentro de su facultad discrecional determina aceptar dicha explicación.

- Los Items N° 85, 181 y 245 única oferta correspondía a la firma oferente HANDRUG INGENIERIA, los cuales han sido descalificados Ut Supra, por tanto son declarados Desiertos de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

- Los Items N° 1, 2, 17, 20, 21, 35, 36, 37, 53, 55, 62, 66, 108, 117, 121, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 156, 158, 160, 161, 175, 176, 182, 183, 209, 213, 218, 219, 224, 235, 243, 244, 246, 247, 256, 259, 262, 275, 276, 277, 280, 287, 290, 291, 335, 337, 354, 356, 358, 359, 360, 377, 382, 383, 387, 389, 391, 392, 398, 405, 409, 412, 416, 425, 426, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442., 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 459, 468,476, 510, 513, 514, 520, 527, 528, 532, 533, 535, 538, 540, 547, 548, 551, 552, 553, 554, 555, 566, 584, 588, 590, 618, 619, 636, 650, 652, 657, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 677 y 686 no contando con oferta alguna son declarados Desiertos, conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *a) que no se hubiera presentado oferta alguna ...*

Por lo tanto, analizada la oferta presentada, y estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, este Comité, basado en el análisis expuesto más arriba, recomienda adjudicar la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"**solicitada por esta Licitación Pública Nacional de la siguiente manera:

- **GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA,** los Items N° 3, 7, 8, 15, 23, 27, 32, 33, 34, 60, 61, 82, 83, 84, 107, 143, 154, 162, 167, 185, 214, 241, 253, 267, 268, 269, 278, 288, 338, 339, 361, 381, 390, 393, 394, 399, 400, 401, 402, 404, 407, 408, 413, 460, 466, 467, 469, 470, 472, 473, 474, 475, 477, 478, 480, 482, 483, 489, 490, 491, 492, 511, 512, 515, 516, 519, 529, 530, 531, 539, 549, 550, 578, 579, 581, 613, 623, 624, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 646, 647, 648, 651, 653, 680, 681, 682, 683, 684, 687, 688, 690, 691 y 692por la suma de **G. 649.281.792 (seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **GT SCIENTIFIC S.A.,** los Items N° 6, 11, 12, 14, 22, 30, 67, 78, 81, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 126, 127, 137, 140, 153, 157, 178, 180, 184, 200, 202, 203, 210, 217, 221, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 248, 250, 252, 254, 257, 258, 260, 261, 263, 282, 283, 284, 286, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 321, 340, 355, 368, 371, 372, 388, 411, 414, 415, 417, 427, 455, 457, 458, 484, 509, 517, 522, 534, 541, 542, 558, 560, 561, 562, 564, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 585, 586, 587, 589, 591, 592, 596, 597, 598, 599, 601, 603, 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 617, 655, 667, 668, 669 y 670, por la suma de **G. 1.636.857.800 (un mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** los Items N° 141, 142, 197, 198, 199, 207, 654, 656, 673, 674, 678 y 685, por la suma de **G. 483.270.000 (cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos setenta mil guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **TECNOFAST S.A.,** los Items N° 4, 9, 10, 24, 26, 31, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 93, 94, 104, 106, 124, 128, 144, 159, 163, 166, 239, 240, 242, 251, 331, 332, 333, 334, 336, 357, 363, 364, 366, 369, 378, 379, 380, 396, 397, 406, 418, 481, 523, 524, 525, 526, 536, 632, 633, 634, 635, 659 y 666, por la suma de **G. 902.154.276 (novecientos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Lic. Raúl Almada
Jefe Dpto. Administrativo

- **CHARPENTIER S.R.L.**, los Items N° 101, 206, 208, 265, 373, 374, 593, 594, 595, 602, 607, 614, 615 y616, por la suma de **G. 97.047.000 (noventa y siete millones cuarenta y siete mil guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **INFOTEC S.A.**, los Items N° 100, 125, 145, 146, 147,148, 149, 150, 151, 152, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 289, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 362, 365, 367, 370, 395, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 485, 487, 488, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 675 y 676, por la suma de **G. 95.255.000 (noventa y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, los Items N° 28, 52, 54, 56, 58, 59, 87, 88, 89, 90, 92, 98, 99, 102, 129, 155, 164, 177, 186, 187, 201, 204, 205, 212, 215, 216, 222, 223, 264, 266, 270, 271, 272, 273, 274, 279, 281, 294, 375, 384, 385, 386, 403, 461, 462, 463, 464, 479, 486, 543, 544, 545, 556, 563, 565, 576, 580, 582, 583, 600, 612, 620, 621, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 644, 649, 671, 672 y 689, por la suma de **G. 387.223.700 (trescientos ochenta y siete millones doscientos veintitrés mil setecientos guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, los Items N° 57, 80, 91, 95, 96, 220, 285, 471, 546, 559, 622, 643 y 658, por la suma de **G. 73.794.000 (setenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, los Items N° 5, 13, 29, 71, 79, 86, 139, 255, 410, 465, 518, 537 y 631, por la suma de **G. 28.071.295 (veintiocho millones setenta y un mil doscientos noventa y cinco guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO**, los Items N° 679, por la suma de **G. 11.000.000 (once millones de guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Cabe mencionar que los Rubros Presupuestarios se encuentran descriptos en los Cuadros de Adjudicación correspondiente a cada oferente adjudicado.

C.P. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional Dirección Administrativa

C.P. Patricia Bogarin
Jefa Dpto. Administrativo DIGEAF

Ing. Hugo Ibarra
Coordinador de Compras y Stock

Dra. Mirtha Noguera
Directora Enfermedades Zoonóticas y Virales

Dr. Manuel Barboza
Director General de Laboratorio

Dra. Celia López
Directora Análisis de Alimentos

Dra. Gabriela Colman
Directora Enfermedades Vesiculares

Dra. Dulma Segovia
Coordinadora Técnica

Dra. Cinthya González
Directora Diagnóstico y Control de Prod. Veterinarios

Lic. Raúl Almada
Jefe Dpto. Administrativo – DIGELAB

Dra. Lorena Lagrave
Coordinadora Biología Molecular

Lic. Adalberto Bobadilla
Jefe Dpto. Materiales e Insumos de Laboratorio

ANEXO

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	GBO MEDICAL	GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS	HANDRUG INGENIERIA	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	GT SCIENTIFIC S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	INFOTEC S.A.	TECNOFAST S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

			(SIPE)	(SIPE)	(SIPE)		(SIPE)	(SIPE)			(SIPE)
8. Documentos legales (*)											
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.											
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)								
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)								
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.											
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)				CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.				CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.				CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de				CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	N/A	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)											
6.3 Oferentes en Consorcio.											
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)											
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)											
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.											
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública											

por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.											

7. Capacidad Financiera

	GBO MEDICAL	GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS	HANDRUG INGENIERIA	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	GT SCIENTIFIC S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	INFOTEC S.A.	TECNOFAST S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L
a) Copia de Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2017, 2018 y 2019), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

8. Experiencia Requerida

	GBO MEDICAL	GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS	HANDRUG INGENIERIA	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	GT SCIENTIFIC S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	INFOTEC S.A.	TECNOFAST S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L
1. Copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.											
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

9. Capacidad Técnica

	GBO MEDICAL	GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS	HANDRUG INGENIERIA	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	GT SCIENTIFIC S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	INFOTEC S.A.	TECNOFAST S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L
1. Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Formulario N° 5 "Declaración jurada de productos ofertados" de la Sección FORMULARIOS del presente pliego debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Para productos para diagnóstico de uso In Vitro: Documento que acredite la Habilitación emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública como establecimiento dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso In Vitro.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones.											

	desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante. Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante. **A excepción del ítem N° 129.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	Certificado de Compromiso para la reposición o cambio del producto en caso de fallas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	Habilitación vigente para fabricar, importar, representar y distribuir dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
7.	Registro sanitario vigente de dispositivos médicos, en caso que el bien ofertado lo requiera.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8.	Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o de almacenamiento y distribución de dispositivos médicos, según corresponda, en caso que el bien ofertado lo requiera.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Lic. Raúl Almada
Jefe Dpto. Administrativo
DIGELAB - SENACSA

10. Otros criterios que la convocante requiera

	GBO MEDICAL	GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS	HANDRUG INGENIERIA	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	GT SCIENTIFIC S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	INFOTEC S.A.	TECNOFAST S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L
1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

C.P. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional Dirección Administrativa

C.P. Patricia Bogarin
Jefa Dpto. Administrativo DIGEAF

Abg. Hugo Ibarra
Coordinador Adm. de Compras y Stock

Dra. Celia López
Directora Análisis de Alimentos

Dra. Gabriela Colman
Directora Enfermedades Vesiculares

Dra. Mirtha Noguera
Directora Enfermedades Zoonóticas y Virales

Dr. Manuel Barboza
Director General de Laboratorio

CIENCIAS VETERINARIAS N° 255 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CNPV – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574601 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576405 / +595 21 507892
Fax: +595 21 574601 / +595 21 507850

Dra. Dulma Segovia
Coordinadora Técnica

Dra. Cinthya González
Directora Diagnóstico y Control de Prod. Veterinarios

Lic. Raúl Almada
Jefe Dpto. Administrativo – DIGELAB

Dra. Lorena Lagrave
Coordinadora Biología Molecular

Lic. Adalberto Bobadilla
Jefe Dpto. Materiales e Insumos de Laboratorio